



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

**Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)**

- **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
- **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
- **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**

**Presencial:**

- **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
- **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA**

**N° 4500052800**

---

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO**

**El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL CONTROL SANITARIO Y AMBIENTAL DE PLAGAS Y PATÓGENOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, COLONIA, DURAZNO, PAYSANDU, MALDONADO Y TREINTA Y TRES.**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN I**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**DÍA: 23 de agosto de 2023**

**HORA: 15:00**

**LOCAL:** Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

**Recepción de Ofertas:**

Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

Presencial:

- En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

**ÍNDICE**

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	5
I.1 - OBJETO .....	5
I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....	5
I.2.1 – PLANTAS DE MONTEVIDEO.....	6
I.2.2 – JUAN LACAZE .....	10
I.2.3 – PLANTA DURAZNO .....	14
I.2.4 – PLANTA PAYSANDÚ.....	18
I.2.5 – PLANTA TERMINAL DEL ESTE .....	23
I.2.6 – PLANTA TREINTA Y TRES. ....	28
I.3 - TÉCNICO PREVENCIONISTA .....	31
I.4 - CONDICIONES GENERALES .....	32
I.5 - HORARIO .....	34
I.6 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	34
I.7 - VESTIMENTA.....	35
I.8 - CONSULTAS .....	36
I.9 - VISITA OBLIGATORIA .....	36
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN .....	37
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING) .....	39
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	39
II.4 - ACLARACIONES .....	40
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	40
II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR .....	40
II.6.1 - ANTECEDENTES .....	40
II.6.2 - PROPUESTAS TÉCNICAS .....	41
II.6.3 - HABILITACIONES .....	41
II.6.4 - CERTIFICACIONES .....	41
II.6.5 - INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS.....	41
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES .....	42
II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	42
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	42
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS.....	42
III.2 - COTIZACIÓN.....	44
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	47
III.4 - ADJUDICACIÓN .....	48

III.5 - TRIBUTACIÓN.....	48
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	49
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	50
III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	51
III.9 - MULTAS Y PENALIDADES.....	52
III.10 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	55
III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	55
III.12 - AFECTACIONES.....	55
III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	55
III.14 - LEYES SOCIALES.....	56
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	56
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	56
IV.2 - SUBCONTRATISTAS.....	58
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO.....	58
IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	58
IV.5 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	58
IV.6 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	59
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	59
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	59
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES.....	60
V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	62
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA.....	63
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	63
V.6 - INCOMPATIBILIDAD.....	63
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	63
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE.....	64
V.9 - IMPORTANTE.....	65

**CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN****I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para contratar una empresa especializada para efectuar los servicios de Control Integrado y Manejo de Plagas y Patógenos para los departamentos de Montevideo, Colonia, Durazno, Paysandú, Maldonado y Treinta y Tres, por el término de hasta 1 (un) año, con opción de renovación, por hasta igual período y en las mismas condiciones contractuales.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

**I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Los siguientes puntos, aplican para todos los ítems que se mencionaran:

- En referencia a la limpieza y acondicionamiento por la extracción de ejemplares capturados vivos o muertos y a la extracción de residuos biológicos residuales (pelos, excrementos, plumas y otros, producto de la actividad de plagas en las distintas dependencias, la empresa adjudicataria será responsable de gestionar los residuos biológicos generados, debiendo además efectuar previamente una desinfección (según protocolo sanitario para desinfección) , limpieza , acopio de los residuos, desinfección del local afectado y disposición final de los residuos biológicos.
- Según normativas vigentes a la empresa adjudicataria no se le permitirá trabajar con productos fraccionados y/o formulaciones combinadas las cuales no están habilitadas por los entes reguladores de productos domisanitarios (Intendencias Departamentales, MSP, etc.), los mismos deberán estar etiquetados y en su envase original.
- La empresa adjudicataria deberá permanecer a la orden, para atender las necesidades que puedan surgir en las áreas sin que esto implique un costo extra para ANCAP. No limitará su concurrencia a las visitas mensuales establecidas precedentemente.

- Las aplicaciones serán realizadas de acuerdo con su requerimiento y deberá tenerse en cuenta en la oferta, el costo unitario de dicho servicio. Las empresas oferentes deberán indicar la cantidad de horas que insumirá cada aplicación.
- Se deberá colocar cebo en forma de gel, en todos los equipos eléctricos, teléfonos, computadoras, fotocopiadoras, electrodomésticos, lo mismo deberá usarse en el depósito de farmacia, ya que los medicamentos no podrán ser mojados. También se realizarán en los huecos de los ascensores, ductos sanitarios, y de aire acondicionado, trincheras de cables.
- La o las empresas adjudicatarias, deberán suministrar casetas para acopio de materiales y herramientas en cada una de las Plantas. El costo de la instalación y suministros de este debe estar dentro de la cotización.

### **I.2.1 – PLANTAS DE MONTEVIDEO**

- Teja
- Oficinas Centrales
- Tablada
- Yáñez Pinzón
- Capurro

#### **I.2.1.1 – MONITOREO DE ESPECIES NO DIANA**

El control y monitoreo de las especies no diana se realizará junto a los controles que están ligados al manejo y control de roedores según Anexo I, cuadro N°1. Durante la visita del control de roedores deberán inspeccionar, investigar y/o informar sobre la presencia directa o indirecta de especies no diana.

La empresa adjudicataria deberá emplear procedimientos amigables con el ambiente siendo el último recurso la mortandad de las especies no diana. Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

#### **I.2.1.2 – MANEJO Y CONTROL DE ROEDORES DOMISANITARIOS**

El adjudicatario deberá utilizar estaciones para el control y monitoreos de roedores. Las mismas podrán ser de los siguientes tipos, estando a cargo de la empresa la justificación técnica del uso de estas:

Estaciones con trampas de golpes

Estaciones para capturas de muestras vivas

Estaciones con planchas de pegamento.

Estaciones cebaderas con productos rodenticidas

Previo al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar los planos que indiquen la distribución y el número de estaciones a emplear en cada Planta. Las trampas a emplear por el adjudicatario deberán cumplir con las normativas vigentes conteniendo llave de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los materiales de apoyo para la instalación de las estaciones de control y monitoreo, ejemplo baldosas, alambres, carteles, etc.

La frecuencia deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

### **Productos rodenticidas**

El oferente deberá presentar la lista de los productos rodenticidas a emplear. Se deberá adjuntar la habilitación de los productos por el Ministerio de Salud Pública (MSP). Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

#### **I.2.1.3 – MONITOREO Y CONTROL DE LARVAS Y HUEVOS DE MOSQUITOS**

El adjudicatario deberá efectuar controles y monitoreos de huevos y larvas de mosquitos en reservorios de agua industrial y contra incendio.

La empresa adjudicataria podrá disponer de alternativas para el control biológico y/o el uso de aplicaciones de productos químicos habilitados (MSP).

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos materiales de apoyo para efectuar estas tareas.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

La frecuencia deberá contemplar los mínimos propuestos por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### **I.2.1.4 – CONTROL POBLACIONAL DE MOSQUITOS EN SU ESTADO ADULTO**

La empresa adjudicataria efectuará aplicaciones químicas para el control de mosquitos en estado adulto en áreas parqueadas. Las mismas se efectuarán cuando las poblaciones de mosquitos sean significativas.

La empresa adjudicataria, deberá disponer de los equipos, materiales productos específicos para efectuar dichos trabajos, por ejemplo, empleo de equipos Mister III y/o similar.

Solo se admitirán el uso de productos insecticidas habilitados por el MSP.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

**Nota:** Se estima en general (incluyendo a todas las áreas parquizadas) un total de diez aplicaciones durante la vigencia del contrato según las condiciones que a continuación se detallan:

- ✓ Las aplicaciones serán realizadas de acuerdo con su requerimiento, diagnóstico y condiciones meteorológicas (no se efectuarán las mismas por rutinas según cronograma establecido).

#### I.2.1.5 – DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descriptos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
- 2) Gabinetes higiénicos
- 3) Vestuarios
  - a. Productos desinfectantes que utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.
  - b. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos

tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

La frecuencia deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- a) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- b) equipos y materiales para emplear
- c) principio activo de los productos
- d) carrier a utilizar
- e) personal capacitado
- f) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- g) hojas de trabajo.
- h) Informe de evaluación mensual.

### **I.2.1.6 – CONTROL FOCALIZADO Y PREVENTIVO DE INSECTOS, ARÁCNIDOS Y OTRAS ESPECIES DE INVERTEBRADOS. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ EFECTUAR CONTROLES Y MONITOREOS DE INSECTOS Y ARÁCNIDOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS**

Aplicaciones con productos no tóxicos.

Trampas de luz (insectos voladores)

Planchas de pegamentos (insectos rastreros y arácnidos).

Aplicaciones con productos químicos

Productos y/o formulaciones habilitadas por el MSP.

Geles de uso tópico (MSP).

Equipos:

La empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y materiales de apoyo para efectuar los controles y monitoreos, por ejemplo, el empleo de mochilas con sistemas de aspersión en la modalidad de Ultra Bajo Volumen (UBV).

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

#### I.2.1.7 - EMERGENCIAS

La empresa adjudicataria deberá brindar asistencia ante emergencias o situaciones adicionales a las previstas en los planes establecidos para control de plagas durante las veinticuatro horas, en una acción de respuesta no mayor a las dos horas.

En las emergencias sobre trabajos que implique la presencia de colonias o especies que indique un riesgo humano u operativo se deberá actuar con profesionalidad y siempre con base ambiental y ecológica.

**La cotización de cada emergencia (precio unitario) será sobre una base de un total de 12 (doce) eventos al año.**

En el control y combate de colonias de insectos (abejas), quirópteros y otras especies de interés ecológica o como recurso natural no será posible como primer recurso la muerte de estas especies, excepto que las mismas atenten contra la seguridad e integridad de un trabajador, oficiando como vectores de otras enfermedades o causando obstáculos inaccesibles en las operaciones.

#### **I.2.2 – JUAN LACAZE**

##### I.2.2.1 - ROEDORES SINANTRÓPICOS Y MAMÍFEROS SILVESTRES

Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica de trabajo para las especies sinantrópicas (roedores plagas) y una propuesta técnica para el control y monitoreo de las especies no diana con base ambiental. La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

- a. En los monitoreos y controles de especies no diana, no puede utilizarse sebos tóxicos, solamente placebos y trampas de capturas vivas. En dichas propuestas se deberá incluir:  
Metodología: Indicando equipos, materiales y productos a emplear –entre otros- tipo y características de los sistemas de captura (estaciones de monitoreo, trampas de captura y

pegamentos) además del material complementario a utilizar tales como: afiches, baldosas, etc.

Descripción, modalidad y característica de los productos rodenticidas (principio activo de los mismos), presentación de estos en la modalidad sólido. Será imprescindible la presentación del origen de los productos, las hojas técnicas y de seguridad de los mismos.

### **Procedimiento para Desrodenticación**

- a) Registro y control de trampas respecto a la ubicación, distribución y las condiciones de estas.
- b) Registro y control de los productos empleados (ficha técnica y de seguridad) y modalidad de empleo (sólidos, gel y líquidos) de los mismos.
- c) Análisis sobre la efectividad de las capturas mensuales/ número de trampas colocadas y su reincidencia.
- d) Observación y registros indirectos sobre la presencia de roedores en las áreas donde existen actividades humanas.

### **I.2.2.2 - CONTROL FOCALIZADO DE INSECTOS Y ARAÑAS**

Las empresas oferentes deberán presentar un Plan de gestión con una propuesta técnica para realizar el control focalizado en los sectores internos, externos y en las áreas perimetrales. El control de plagas estará dirigido en particular al combate de moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, avispas y arañas.

La modalidad podrá ser entre otras: aplicaciones con aspersión mochila, máquina manual, motopulverizadora, sistemas de trampeo, empleo de insectocutores, productos insecticidas habilitados (MSP), entre otros.

Para el presente servicio se deberá adjuntar las hojas técnicas y de seguridad de los equipos y productos y materiales a emplear.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

### **I.2.2.3 - DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS**

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y

profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descriptos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
  - 2) Gabinetes higiénicos
  - 3) Vestuarios
- a. El número de aplicaciones (desinfecciones), será en base a lo establecido en el Anexo I, Cuadro N°1, aplicado a todos los espacios incluidos, mediante presentación de cronograma
  - b. Productos desinfectantes a utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.
  - c. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- a) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- b) equipos y materiales a emplear
- c) principio activo de los productos
- d) carrier a utilizar
- e) personal capacitado
- f) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- g) hojas de trabajo.

h) Informe de evaluación mensual.

#### I.2.2.4 - APLICACIONES EN ÁREAS PARQUIZADAS PARA EL CONTROL DE MOSQUITOS EN ESTADO ADULTO

En forma masiva de mosquitos adultos en las áreas verdes e instalaciones de Planta Juan Lacaze se procederá a efectuar aplicaciones de fumigaciones en dichas áreas.

Previo a la ejecución de los trabajos de aplicaciones para la mitigación y control de mosquitos, la empresa adjudicataria deberá realizar un diagnóstico del área afectada con el objeto de establecer la necesidad de la misma. Los trabajos de aplicaciones se realizarán previa coordinación con los técnicos del Área de Medio Ambiente y el personal de Servicios de Intendencia de ANCAP.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.2.5 - MONITOREO Y CONTROL EN RESERVORIOS DE AGUA ANTE LA PRESENCIA DE MOSQUITOS EN SUS DIFERENTES ESTADOS

El adjudicatario deberá efectuar controles y monitoreos de huevos y larvas de mosquitos en reservorios de agua industrial y contra incendio

La empresa adjudicataria podrá disponer de alternativas para el control biológico y/o el uso de aplicaciones de productos químicos habilitados (MSP).

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos materiales de apoyo para efectuar estas tareas.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.2.6 - EMERGENCIA

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso y disposición de brindar asistencia a soluciones de emergencias ante una situación descontrolada o un suceso externo a los planes establecidos para el control de plagas.

El tiempo de respuesta solicitado ante una emergencia no podrá ser mayor a 4 (cuatro) horas durante los 365 días del año.

Las empresas deberán tener en cuenta en la oferta, el precio unitario por cada emergencia,

**Se estiman hasta 6 emergencias al año.**

Cuando se solicite una emergencia para el control de especies no diana (abejas, avispas, murciélagos, reptiles, etc.), la empresa adjudicataria deberá presentar previamente un protocolo de actuación con los procedimientos indicados para el control y mitigación de la especie invasora a tratar. La empresa adjudicataria elaborará dicho protocolo en el marco de la legislación aplicable a la preservación y cuidado de las poblaciones y/o especies protegidas tales como abejas, quirópteros, anfibios, aves, reptiles, etc.

**Procedimiento de emergencias:**

Cuando se proceda a una emergencia según los requisitos establecidos en el numeral 1.2.2.6, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe de la actividad realizada, indicando el tipo de incidente, alcance de este, método de control, hora de solicitud de la emergencia, lugar y tiempo de respuesta.

**I.2.3 – PLANTA DURAZNO****I.2.3.1 - ROEDORES SINANTRÓPICOS Y MAMÍFEROS SILVESTRES**

Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica de trabajo para las especies sinantrópicas (roedores plagas) y una propuesta técnica para el control y monitoreo de las especies no diana con base ambiental. La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

- a. En los monitoreos y controles de especies no diana, no puede utilizarse cebos tóxicos, solamente placebos y trampas de capturas vivas. En dichas propuestas se deberá incluir:  
Metodología: Indicando equipos, materiales y productos a emplear –entre otros- tipo y características de los sistemas de captura (estaciones de monitoreo, trampas de captura y pegamentos) además del material complementario a utilizar tales como: afiches, baldosas, etc.

Descripción, modalidad y característica de los productos rodenticidas (principio activo de los mismos), presentación de estos en la modalidad sólido. Será imprescindible la presentación del origen de los productos, las hojas técnicas y de seguridad de estos.

**Procedimiento para Desrodenticación**

- a) Registro y control de trampas respecto a la ubicación, distribución y las condiciones de estas.
- b) Registro y control de los productos empleados (ficha técnica y de seguridad) y modalidad de empleo (sólidos, gel y líquidos) de los mismos.
- c) Análisis sobre la efectividad de las capturas mensuales/ número de trampas colocadas y su

reincidencia.

- d) Observación y registros indirectos sobre la presencia de roedores en las áreas donde existen actividades humanas.
- e) Evaluación e informes mensuales sobre los procedimientos y resultados obtenidos.

#### I.2.3.2 - CONTROL FOCALIZADO DE INSECTOS Y ARAÑAS

Las empresas oferentes deberán presentar un Plan de gestión con una propuesta técnica para realizar el control focalizado en los sectores internos, externos y en las áreas perimetrales. El control de plagas estará dirigido en particular al combate de moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, avispas y arañas.

La modalidad podrá ser entre otras: aplicaciones con aspersión mochila, máquina manual, motopulverizadora, sistemas de trapeo, empleo de insectocutores, productos insecticidas habilitados (MSP), entre otros.

Para el presente servicio se deberá adjuntar las hojas técnicas y de seguridad de los equipos y productos y materiales a emplear.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.3.3 - DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descriptos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
- 2) Gabinetes higiénicos
- 3) Vestuarios

- a. El número de aplicaciones (desinfecciones), será en base a lo establecido en el Anexo I, Cuadro N°1 aplicado a todos los espacios incluidos, mediante presentación de cronograma
- b. Productos desinfectantes a utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.

- c. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

#### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- a) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- b) equipos y materiales a emplear
- c) principio activo de los productos
- d) carrier a utilizar
- e) personal capacitado
- f) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- g) hojas de trabajo.
- h) Informe de evaluación mensual.

#### **I.2.3.4 - APLICACIONES EN ÁREAS PARQUIZADAS PARA EL CONTROL DE MOSQUITOS EN ESTADO ADULTO**

En forma masiva de mosquitos adultos en las áreas verdes e instalaciones de Planta Durazno se procederá a efectuar aplicaciones de fumigaciones en dichas áreas.

Previo a la ejecución de los trabajos de aplicaciones para la mitigación y control de mosquitos, la empresa adjudicataria deberá realizar un diagnóstico del área afectada con el objeto de establecer la necesidad de esta. Los trabajos de aplicaciones se realizarán previa coordinación con los técnicos del Área de Medio Ambiente y el personal de Servicios de Intendencia de ANCAP.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.3.5 - MONITOREO Y CONTROL EN RESERVORIOS DE AGUA ANTE LA PRESENCIA DE MOSQUITOS EN SUS DIFERENTES ESTADOS

El adjudicatario deberá efectuar controles y monitoreo de huevos y larvas de mosquitos en reservorios de agua industrial y contra incendio

La empresa adjudicataria podrá disponer de alternativas para el control biológico y/o el uso de aplicaciones de productos químicos habilitados (MSP).

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos materiales de apoyo para efectuar estas tareas.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.3.6 - EMERGENCIA

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso y disposición de brindar asistencia a soluciones de emergencias ante una situación descontrolada o un suceso externo a los planes establecidos para el control de plagas.

El tiempo de respuesta solicitado ante una emergencia no podrá ser mayor a 5 (cinco) horas durante los 365 días del año.

Las empresas deberán tener en cuenta en la oferta, el precio unitario por cada emergencia.

**Se estiman hasta 6 emergencias al año.**

Cuando se solicite una emergencia para el control de especies no diana (abejas, avispa, murciélagos, reptiles, etc.), la empresa adjudicataria deberá presentar previamente un protocolo de actuación con los procedimientos indicados para el control y mitigación de la especie invasora a tratar. La empresa adjudicataria elaborará dicho protocolo en el marco de la legislación aplicable a la preservación y cuidado de las poblaciones y/o especies protegidas tales como abejas, quirópteros, anfibios, aves, reptiles, etc.

#### **Procedimiento de emergencias:**

Cuando se proceda a una emergencia según los requisitos establecidos en el numeral 1.2.6, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe la actividad realizada, indicando el tipo de

incidente, alcance de este, método de control, hora de solicitud de la emergencia, lugar y tiempo de respuesta.

### **I.2.4 – PLANTA PAYSANDÚ**

#### **I.2.4.1 - CONTROL DE ROEDORES SINANTRÓPICOS Y ESPECIES NO DIANA (SILVESTRES)**

Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica de trabajo para las especies sinantrópicas (roedores plagas) y una propuesta técnica para el control y monitoreo de las especies no diana con base ambiental. La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

- a. En los monitoreos y controles de especies no diana, no puede utilizarse cebos tóxicos, solamente placebos y trampas de capturas vivas. En dichas propuestas se deberá incluir:  
Metodología: Indicando equipos, materiales y productos a emplear –entre otros- tipo y características de los sistemas de captura (estaciones de monitoreo, trampas de captura y pegamentos) además del material complementario a utilizar tales como: afiches, baldosas, etc.

Descripción, modalidad y característica de los productos rodenticidas (principio activo de los mismos), presentación de estos en la modalidad sólido. Será imprescindible la presentación del origen de los productos, las hojas técnicas y de seguridad de los mismos.

#### **Procedimiento para Desrodentización**

- a) Registro y control de trampas respecto a la ubicación, distribución y las condiciones de estas.
- b) Registro y control de los productos empleados (ficha técnica y de seguridad) y modalidad de empleo (sólidos, gel y líquidos) de los mismos.
- c) Análisis sobre la efectividad de las capturas mensuales/ número de trampas colocadas y su reincidencia.
- d) Observación y registros indirectos sobre la presencia de roedores en las áreas donde existen actividades humanas.
- e) Evaluación e informes mensuales sobre los procedimientos y resultados obtenidos.

#### **I.2.4.2 - CONTROL FOCALIZADO DE INSECTOS Y ARAÑAS**

- a. Las empresas oferentes deberán presentar un Plan con una propuesta técnica para realizar el control focalizado de los locales en base al tiempo y frecuencias mínimos recomendados en Anexo I, Cuadro N°1, en los sectores internos, externos y en las áreas perimetrales. El

control de plagas estará dirigido en particular al combate de moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, avispas y arañas.

- b. La modalidad podrá ser –entre otras- aplicaciones (aspersión mochila, máquina manual, motopulverizadora o Ultra Bajo Volumen niebla fría), sistemas de trapeo, empleo de insectocutores, ultrasonidos, etc.
- c. Según la normativa vigente la empresa adjudicataria no tiene permitido trabajar con productos fraccionados y/o formulaciones combinadas las cuales no estén habilitadas por los entes reguladores de los productos domisanitarias (MSP). Los mismos deberán estar etiquetados y en su envase original.
- d. La empresa deberá presentar un plan de la Gestión Ambiental de los residuos generados por envases de insecticidas (triple lavado, reciclaje o disposición final).

### **Procedimiento para el control de insectos y arácnidos**

La empresa adjudicataria deberá efectuar los procedimientos de control de insectos y arácnidos en los locales (oficinas, laboratorio, etc.) y áreas verdes adyacentes a los locales y viviendas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Control de los trabajos efectuados (informes y planillado).
- b) Verificación de los productos aplicados (hojas técnicas y de seguridad), principio activo del producto y características de los equipos a emplear.
- c) Observación y registros sobre la presencia de insectos y arácnidos en las áreas de control
- d) Evaluación e informes mensuales sobre los procedimientos y resultados obtenidos.

### **I.2.4.3 - DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS**

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descriptos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
- 2) Gabinetes higiénicos
- 3) Vestuarios

- a. El número de aplicaciones (desinfecciones), será en base a lo establecido en el Anexo I, CuadroN°1, aplicado a todos los espacios incluidos, mediante presentación de cronograma
- b. Productos desinfectantes a utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.
- c. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

#### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- i) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- j) equipos y materiales a emplear
- k) principio activo de los productos
- l) carrier a utilizar
- m) personal capacitado
- n) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- o) hojas de trabajo.
- p) Informe de evaluación mensual.

#### **I.2.4.4 - APLICACIONES EN ÁREAS PARQUIZADAS**

El control de insectos tiene como objeto realizar aplicaciones generalizadas en todas las áreas verdes de los predios de la Planta de Combustibles en Paysandú.

- a. Previo a la ejecución de los trabajos de aplicaciones para la mitigación y control de mosquitos, la adjudicataria deberá realizar un diagnóstico del área con el objeto de identificar, informar y mapear las áreas vulnerables para el desarrollo significativo de variedades de mosquitos.
- b. Los trabajos de aplicaciones se realizarán previa coordinación con los técnicos del Área de Medio Ambiente y el personal de Servicios de Intendencia de ANCAP.
- c. Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica de acuerdo con el cronograma establecido.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

### **Procedimiento para aplicaciones en áreas verdes**

La empresa adjudicataria deberá efectuar los procedimientos de **aplicaciones en áreas parquizadas**, según los siguientes criterios:

- a) Análisis y evaluación de las condiciones ambientales para aplicar.
- b) Control y registro de los productos a emplear
- c) Verificación de los productos a emplear mediante la emisión de las hojas técnicas y de seguridad, principio activo del o los productos a emplear.
- d) Características de los equipos a emplear (ficha técnica y de seguridad).
- e) Evaluación e informes en base a los procedimientos y resultados obtenidos.

#### **I.2.4.5 – MONITOREO Y CONTROL DE LARVAS Y HUEVOS DE MOSQUITOS**

El adjudicatario deberá efectuar controles y monitoreos de huevos y larvas de mosquitos en reservorios de agua industrial y contra incendio

La empresa adjudicataria podrá disponer de alternativas para el control biológico y/o el uso de aplicaciones de productos químicos habilitados (MSP).

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos materiales de apoyo para efectuar estas tareas.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### **1.2.4.6 - MANEJO Y CONTROL PREVENTIVO DE REPTILES:**

La presencia de reptiles (ofidios ponzoñosos) en áreas parquizadas o industriales representa una amenaza para el desempeño de las tareas del personal en el predio.

- a. Se ha registra presencia de ofidios del género Bothrops (Bothrops pubescens).
- b. La adjudicataria deberá contar con la capacitación, idoneidad y adiestramiento del personal a su cargo responsable de registrar la presencia de ofidios en áreas operativas y de servicios.
- c. Efectuando los procedimientos: avistamiento, identificación, caracterización y aislamiento del área y comunicación sobre la presencia de este y comunicar al técnico de Medio Ambiente.
- d. Estas acciones deberán de comunicarse a la Administración, en el Área de Medio ambiente emitiendo un informe sobre las actuaciones y procedimientos empleados.

#### 1.2.4.7 - EMERGENCIA

La adjudicataria asumirá el compromiso y disposición de brindar asistencia a soluciones de emergencias ante una situación descontrolada o un suceso externo a los planes establecidos para el control de plagas.

**La cotización de cada emergencia (precio unitario) será sobre una base de un total de 8 (ocho) eventos al año.**

A continuación, se detallan algunas de las emergencias prioritarias a atender durante las veinticuatro horas durante todo el año, con un tiempo de respuesta no mayor a lo establecido Cuando el servicio lo requiera, la empresa adjudicataria deberá tener una acción de respuesta a las emergencias en horario diurno (6 am a 20 pm) antes de las 2 horas de solicitada la misma y en horario nocturno (20 pm. a 06 am) antes de las cuatro horas solicitada.

**a. Enjambres de abejas.**

Se deberá establecer un plan de trabajo que incluya un protocolo con aspectos preventivos y de los procedimientos para la captura de enjambres accesibles y no accesibles, se valorará métodos en base al uso de repelentes u otros métodos utilizados en apicultura.

La adjudicataria deberá contar con el asesoramiento de un técnico apicultor para realizar el procedimiento más adecuado.

**b. Enjambres de avispas**

Se deberá realizar procedimientos para repeler el asentamiento de avispas, extracción o aplicación de productos adecuados para la extracción de estas.

La adjudicataria deberá contar con el asesoramiento de un técnico apicultor o similar para realizar el procedimiento más adecuado.

**c. Hormigueros**

La presencia de hormigueros en lugares expuestos a las actividades laborales deberá ser combatidos, se sugiere formular un plan de trabajo con procedimientos la modalidad de base extractivos, repelentes y/o el empleo de productos amigables con el medio ambiente.

**Procedimiento de emergencias:**

Presentación mensual sobre todas las actividades realizadas de emergencias, indicando el tipo de incidente, alcance del mismo, método de control, hora de solicitud de la emergencia, lugar y tiempo de respuesta.

**I.2.5 – PLANTA TERMINAL DEL ESTE****I.2.5.1 – CONTROL Y MONITOREOS DE ESPECIES NATIVAS (NO DIANAS)**

Por tratarse de un enclave natural sensible y relevante, las empresas oferentes deberán desarrollar una propuesta técnica contemplando aspectos ambientales relevantes en el Terminal del Este y su área de influencia. En dicha propuesta técnica los aspectos ambientales a considerar deberán reflejarse -entre otros- en la metodología, equipos, materiales y recursos humanos capacitados y la experiencia y antecedentes en trabajos similares.

Por lo expuesto, para el desarrollo de la propuesta técnica se deberá priorizar acciones preventivas y de mitigación para el manejo y gestión de dichas especies nativas (no diana) enmarcadas en:

- Elaboración de un plan de manejo integrado
- Empleo de metodologías amigables con el ambiente
- Equipos y materiales habilitados.
- Experiencia y capacitación para el tratamiento y manejo de las especies no diana.
- Empleos alternativos con controladores biológicos,
- Antecedentes en trabajos similares sobre el manejo y tratamiento de especies no diana
- Implementar y coordinar la propuesta técnica en base a las certificaciones (ISO) que disponen cliente y el proveedor

La propuesta técnica y económica deberá elaborarse en base al Anexo I, Cuadro N°1.

La empresa adjudicataria deberá informar previamente a los técnicos responsables de ANCAP del Área de Medio Ambiente cuando efectúe hallazgos de especies nativas (no diana) en las áreas operativas, logísticas y administrativas que obstruyan y/o perjudiquen las tareas operativas, causen perjuicios sanitarios y/o resulten una amenaza para el personal.

El control debe lograrse aplicando medidas evasivas de estas especies a los edificios, y no aplicando medidas que eliminen las especies. Únicamente ANCAP podrá solicitar variar este criterio.

#### I.2.5.2 – CONTROL DE ESPECIES PLAGAS DOMISANITARIAS Y PATÓGENOS

Por las características del presente servicio para el control integrado de especies plagas domisanitarias y patógenos es requisito elaborar una propuesta técnica amigable con el ambiente, utilizando estrategias de control basadas en acciones preventivas y de monitoreo para el control y manejo integrado de las mismas.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.5.3 – CONTROL DE ROEDORES PLAGAS DOMISANITARIOS

Las empresas oferentes deberán presentar un plan de trabajo para el tratamiento preventivo y de mitigación basados en una propuesta técnica ante la detección especies plagas de roedores – entre otros- “rata negra” (*Rattus rattus*), “rata parda o de Noruega” (*Rattus norvegicus*), “ratón casero” (*Mus musculus*).

La propuesta técnica deberá contemplar los siguientes requisitos:

- Elaboración de un plan de manejo integrado.
- Empleo de metodologías amigables con el ambiente.
- Especificaciones técnicas documentadas sobre los equipos y materiales.
- Equipos y materiales habilitados documentados a emplear.
- Experiencia y capacitación para el tratamiento y manejo de especies domisanitarias.
- Descripción y características técnicas de los productos rodenticidas a emplear, indicando el principio activo de los mismos.
- Habilitación (MSP, IMM) sobre los productos rodenticidas a emplear.
- Hojas técnicas y de seguridad de los productos rodenticidas a emplear.
- Implementar y coordinar la propuesta técnica en base a las certificaciones (ISO) que disponen cliente y el proveedor.

La propuesta técnica y económica deberá elaborarse en base a Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.5.4 – MONITOREO Y CONTROL INTEGRADO DE INSECTOS, ARÁCNIDOS Y OTROS INVERTEBRADOS (CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS, ETC) DOMISANITARIOS.

Las empresas oferentes deberán presentar un plan de gestión una propuesta técnica para realizar el control focalizado para insectos, arácnidos y otros invertebrados (crustáceos, moluscos, etc) domisanitarios aplicado, y que incluya a todos los locales y sectores en el llamado licitatorio.

Deberán contemplarse en esta propuesta técnica los siguientes requisitos:

- Presentación de un plan de manejo integrado para especies plagas domisanitarias.
- Empleo de metodologías con énfasis en acciones preventivas.
- Experiencia y capacitación en tratamientos preventivos amigables con el ambiente.
- Empleo de estrategias alternativas con controladores biológicos (opcional).
- Presentación de equipos y materiales habilitados a emplear.
- Adjuntar hojas técnicas y de seguridad documentadas de productos a emplear.
- Implementar y coordinar la propuesta técnica en base a las certificaciones (ISO) que disponen cliente y el proveedor
- Plan para evacuar abejas y avispas

La propuesta técnica y económica deberá elaborarse en base a Anexo I, Cuadro N°1

#### I.2.5.5 – DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS.

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descriptos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
  - 2) Gabinetes higiénicos
  - 3) Vestuarios
- 
- a. El número de aplicaciones (desinfecciones), será en base a lo establecido en el Anexo I, CuadroN°1, aplicado a todos los espacios incluidos mediante presentación de cronograma
  - b. Productos desinfectantes a utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.
  - c. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

#### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- a) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- b) equipos y materiales a emplear
- c) principio activo de los productos
- d) carrier a utilizar
- e) personal capacitado
- f) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- g) hojas de trabajo.
- h) Informe de evaluación mensual.

#### **I.2.5.6 – APLICACIONES POR FUMIGACIONES EN ÁREAS PARQUIZADAS PARA EL CONTROL DE MOSQUITOS EN ESTADO ADULTO.**

En forma masiva de mosquitos adultos en las áreas verdes e instalaciones Planta Terminal del Este, se procederá a efectuar aplicaciones de fumigaciones en dichas áreas.

Previo a la ejecución de los trabajos de aplicaciones para la mitigación y control de mosquitos, la empresa adjudicataria deberá realizar un diagnóstico del área afectada con el objeto de establecer la necesidad de esta.

Las aplicaciones se realizarán previa coordinación con los técnicos del Área de Medio Ambiente y el personal de Servicios de Intendencia de ANCAP.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

Se estima un total de 6 (seis) aplicaciones durante la vigencia del contrato según las condiciones que a continuación se detallan:

- Las aplicaciones serán realizadas de acuerdo con su requerimiento, se prevé que las mismas se realicen entre los meses de noviembre a abril.

#### I.2.5.7 – MONITOREO Y CONTROL EN RESERVORIOS DE AGUA ANTE LA PRESENCIA DE MOSQUITOS EN SUS DIFERENTES ESTADOS.

Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica que incluya aspectos preventivos y de mitigación en el control y monitoreo ante la presencia de mosquitos en sus diferentes etapas (huevos y larvas).

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.5.8 – EMERGENCIA

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso y disposición de brindar asistencia a soluciones de emergencias ante una situación descontrolada o un suceso externo no previsto en los planes establecidos para el control de plagas y patógenos.

El tiempo de respuesta solicitado ante una emergencia no podrá ser mayor a 4 (cuatro) horas durante los 365 días del año.

#### **Se estiman una previsión de 6 (seis) emergencias al año.**

Las empresas deberán tener en cuenta en la oferta, el precio unitario por cada emergencia siendo la misma abonada cuando se efectúe el servicio de esta.

Cuando se solicite una emergencia para el control de especies no diana (abejas, avispas, murciélagos, reptiles, etc.), la empresa adjudicataria deberá presentar previamente un protocolo de actuación con los procedimientos indicados para el control y mitigación de la especie invasora a tratar. La empresa adjudicataria elaborará dicho protocolo en el marco de la legislación aplicable a la preservación y cuidado de las poblaciones y/o especies protegidas tales como abejas, quirópteros, anfibios, aves, reptiles, etc.

Cuando se proceda a una emergencia según los requisitos establecidos en el presente numeral, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe la actividad realizada, indicando el tipo de incidente, alcance del mismo, método de control, hora de solicitud de la emergencia, lugar y tiempo de respuesta.

Los llamados por emergencia cubren la totalidad de los lugares previstos en el alcance de la presente contratación.

### **I.2.6 – PLANTA TREINTA Y TRES.**

#### **I.2.6.1 – ROEDORES SINANTROPICOS Y MAMIFEROS SILVESTRES.**

Las empresas oferentes deberán presentar una propuesta técnica de trabajo para las especies sinantrópicas (roedores plagas) y una propuesta técnica para el control y monitoreo de las especies no diana con base ambiental. La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

- a. En los monitoreos y controles de especies no diana, no puede utilizarse cebos tóxicos, solamente placebos y trampas de capturas vivas. En dichas propuestas se deberá incluir:  
Metodología: Indicando equipos, materiales y productos a emplear –entre otros- tipo y características de los sistemas de captura (estaciones de monitoreo, trampas de captura y pegamentos) además del material complementario a utilizar tales como: afiches, baldosas, etc.

Descripción, modalidad y característica de los productos rodenticidas (principio activo de los mismos), presentación de estos en la modalidad sólido. Será imprescindible la presentación del origen de los productos, las hojas técnicas y de seguridad de estos.

#### **Procedimiento para Desrodentización**

- a) Registro y control de trampas respecto a la ubicación, distribución y las condiciones de estas.
- b) Registro y control de los productos empleados (ficha técnica y de seguridad) y modalidad de empleo (sólidos, gel y líquidos) de los mismos.
- c) Análisis sobre la efectividad de las capturas mensuales/ número de trampas colocadas y su reincidencia.
- d) Observación y registros indirectos sobre la presencia de roedores en las áreas donde existen actividades humanas.
- e) Evaluación e informes mensuales sobre los procedimientos y resultados obtenidos.

#### **I.2.6.2 – CONTROL FOCALIZADO DE INSECTOS Y ARAÑAS.**

- a. Las empresas oferentes deberán presentar un Plan con una propuesta técnica para realizar el control focalizado de los locales en base al tiempo y frecuencias mínimos recomendados en Anexo I, Cuadro N°1, en los sectores internos, externos y en las áreas perimetrales. El

control de plagas estará dirigido en particular al combate de moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, avispas y arañas.

- b. La modalidad podrá ser –entre otras- aplicaciones (aspersión mochila, máquina manual, motopulverizadora o Ultra Bajo Volumen niebla fría), sistemas de trapeo, empleo de insectocutores, ultrasonidos, etc.
- c. Según la normativa vigente la empresa adjudicataria no tiene permitido trabajar con productos fraccionados y/o formulaciones combinadas las cuales no estén habilitadas por los entes reguladores de los productos domisanitarias (MSP). Los mismos deberán estar etiquetados y en su envase original.
- d. La empresa deberá presentar un plan de la Gestión Ambiental de los residuos generados por envases de insecticidas (triple lavado, reciclaje o disposición final).

#### I.2.6.3 - DESINFECCIONES; CONTROL PREVENTIVO DE PATOGENOS EN AREAS VULNERABLES EXPUESTAS.

Se trata de establecer un sistema de desinfección en locales vulnerables a una eventual diversificación y concentración de patógenos. Estas tienen como objeto complementar y profundizar los procedimientos de limpieza que se efectúan diariamente. En caso de construcción de nuevos locales de los descritos serán agregados.

Por lo cual, el control de patógenos estará focalizados en aquellos locales expuestos a una mayor actividad humana, estos son:

- 1) Servicios de comedores
- 2) Gabinetes higiénicos
- 3) Vestuarios

- a. El número de aplicaciones (desinfecciones), será en base a lo establecido en el Anexo I, CuadroN°1, aplicado a todos los espacios incluidos, mediante presentación de cronograma
- b. Productos desinfectantes a utilizar: Derivados del amonio cuaternario o similar.
- c. El carrier a utilizar será un producto inocuo que cumpla con dicha función para vehicular producto desinfectante el control de patógenos.

La empresa adjudicataria no podrá emplear como carrier derivados de hidrocarburos, preferentemente se deberá utilizar agua y en el caso de emplear otro producto justificar técnicamente el uso y presentar ficha técnica y hoja de seguridad de este.

Tratamientos Especiales: Ante **emergencias sanitarias** no previstas (pandemias, epidemias) provocadas por patógenos (virus, bacterias, hongos, etc.) se podrá solicitar a la empresa adjudicataria los controles preventivos y de mitigación para proceder a la sanitización. Para estos

tratamientos especiales en la atención a dichas emergencias se ajustarán al protocolo establecido por ANCAP o protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en caso de no existir el primero. La empresa adjudicataria deberá contar con los productos, equipos de protección personal, herramientas y maquinarias necesarias para su realización.

En este escenario se podrá solicitar los tratamientos especiales para las áreas mencionadas al igual que cualquier otra área que se detecte la necesidad.

### **Procedimiento para desinfecciones: control preventivo de patógenos**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los procedimientos solicitados en la presente licitación adjuntando:

- a) fichas técnicas y hojas de seguridad del o los productos a emplear
- b) equipos y materiales a emplear
- c) principio activo de los productos
- d) carrier a utilizar
- e) personal capacitado
- f) registros (cronograma cantidad de horas y horarios)
- g) hojas de trabajo.
- h) Informe de evaluación mensual.

#### **I.2.6.4 - APLICACIONES EN ÁREAS PARQUIZADAS PARA EL CONTROL DE MOSQUITOS EN ESTADO ADULTO**

Cuando se detecte la presencia en forma masiva de mosquitos adultos en las áreas verdes e instalaciones de Planta Treinta y tres se procederá a efectuar aplicaciones de fumigaciones en dichas áreas.

Previo a la ejecución de los trabajos de aplicaciones para la mitigación y control de mosquitos, la empresa adjudicataria deberá realizar un diagnóstico del área afectada con el objeto de establecer la necesidad de esta. Los trabajos de aplicaciones se realizarán previa coordinación con los técnicos del Área de Medio Ambiente y el personal de Servicios de Intendencia de ANCAP.

**Se estima un total de hasta 8 aplicaciones al año.**

#### **I.2.6.5 - MONITOREO Y CONTROL EN RESERVORIOS DE AGUA ANTE LA PRESENCIA DE MOSQUITOS EN SUS DIFERENTES ESTADIOS**

El adjudicatario deberá efectuar controles y monitoreo de huevos y larvas de mosquitos en reservorios de agua industrial y contra incendio

La empresa adjudicataria podrá disponer de alternativas para el control biológico y/o el uso de aplicaciones de productos químicos habilitados (MSP).

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos materiales de apoyo para efectuar estas tareas.

Cuando existan desvíos en los controles y monitoreo y/o en los resultados, ANCAP podrá solicitar modificaciones y o ajustes de los trabajos.

La frecuencia y tiempo deberá contemplar los mínimos recomendados por ANCAP en Anexo I, Cuadro N°1.

#### I.2.6.6 - EMERGENCIA

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso y disposición de brindar asistencia a soluciones de emergencias ante una situación descontrolada o un suceso externo a los planes establecidos para el control de plagas.

El tiempo de respuesta solicitado ante una emergencia no podrá ser mayor a 6 horas durante los 365 días del año.

Las empresas deberán tener en cuenta en la oferta el precio unitario por cada emergencia.

#### **Se estiman hasta 6 emergencias al año.**

Cuando se solicite una emergencia para el control de especies no diana (abejas, avispas, murciélagos, reptiles, etc.), la empresa adjudicataria deberá presentar previamente un protocolo de actuación con los procedimientos indicados para el control y mitigación de la especie invasora a tratar. La empresa adjudicataria elaborará dicho protocolo en el marco de la legislación aplicable a la preservación y cuidado de las poblaciones y/o especies protegidas tales como abejas, quirópteros, anfibios, aves, reptiles, etc.

#### **Procedimiento de emergencias:**

Cuando se proceda a una emergencia según los requisitos establecidos en el numeral 1.2.6.6, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe la actividad realizada, indicando el tipo de incidente, alcance de este, método de control, hora de solicitud de la emergencia, lugar y tiempo de respuesta.

### **I.3 - TÉCNICO PREVENCIÓNISTA**

La empresa deberá brindar el servicio de 1 (un) Técnico Prevencionista cuyo cometido será realizar planes de capacitación al personal, control de EPP, manejo de maquinarias y aplicación de productos. El costo estará incluido en el precio total.

Con una base horaria, según el siguiente detalla por Plantas:

- Montevideo: 4 horas cada quince días.

Siendo:

- La Teja - Capurro - Yáñez Pinzón 2 horas cada quince días
- La Tablada 1 hora cada quince días
- OCCC 1 hora cada quince días
- Juan Lacaze: 2 horas cada quince días
- Durazno: 2 horas cada quince días
- Paysandú: 2 horas cada quince días
- Terminal del Este: 2 horas cada quince días
- Treinta y Tres: 2 horas cada quince días

Además, deberá presentarse cuando sea requerido por ANCAP por cualquier motivo relacionado a la licitación.

Deberá realizar las horas solicitadas dentro del horario que desarrolla la jornada habitual de trabajo.

#### **I.4 - CONDICIONES GENERALES**

- ✓ La Administración a su juicio, se reserva el derecho de solicitar al contratista, por medio hábil, la sustitución de algún trabajador asignado al cumplimiento del contrato, cuando sea por motivos disciplinarios y/o de conducta. El adjudicatario deberá sustituirlo dentro de las 24 horas de ser solicitado.
- ✓ La Contratista será responsable de resolver de forma independiente y a su cargo las necesidades que surjan de herramientas, maquinaria o productos para el correcto desarrollo de las tareas.
- ✓ La Contratista deberá contar con personal suplente para cubrir el posible ausentismo de su personal, ya sea por falta, suspensión o cualquier tipo de licencia, por lo cual el adjudicatario será responsable de cubrir los mismos
- ✓ Queda expresamente prohibido a todo el personal, realizar dentro de los locales de la Administración cualquier tipo de actividad que no responda a las establecidas específicamente en el objeto de esta licitación.

- ✓ La Contratista será auditada internamente por técnicos y profesionales de la Gerencia de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad.
- ✓ Cuando ANCAP considera necesario, podrá solicitar a la Contratista capacitación para el personal de ANCAP afectado por la presencia de especies nativas, invasoras y/o accidentales. La misma se efectuará en coordinación con profesionales de Ancap pertenecientes a la Gerencia de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad.
- ✓ Las empresas oferentes deberán ajustarse a la normativa establecida en el decreto 37/015 literal G, para productos rodenticidas.
- ✓ Las empresas oferentes deberán presentar un Plan de Gestión para la disposición final de los residuos generados durante los procedimientos empleados, incluyendo los biológicos.
- ✓ ANCAP no adicionará pagos extras, por concepto de repuestos, equipos, materiales, personal y maquinaria, por lo cual la cotización debe incluir en forma detallada en el servicio solicitado.
- ✓ Cuando las tareas del control de las plagas se deban realizar existiendo presencia del personal, el oferente deberá indicar en sus ofertas la aplicación de productos o instalación de sistemas que no intercedan con los mismos. La demanda de estas tareas podrá ser en días hábiles, no hábiles, feriados o en diferentes turnos.
- ✓ Cuando la aplicación de los productos requiera la ausencia total del personal en las áreas, por ser tóxicos, el representante de ANCAP coordinará la realización de las tareas con la empresa adjudicataria con una antelación de 48 horas al cumplimiento de estas.
- ✓ ANCAP podrá solicitar los servicios con las características de la cláusula anterior, en días hábiles, no hábiles, feriados y en diferentes turnos, por lo que el oferente deberá indicar que disponibilidad de horarios tendrá para la atención de los servicios demandados.
- ✓ Para la realización de las tareas el oferente deberá asegurar la presencia de vehículos para el traslado y el desarrollo de estas, ya sean dentro de las Plantas y/o zonas aledañas.
- ✓ Evaluación e informes mensuales sobre los procedimientos y resultados obtenidos.
- ✓ Cuando la empresa adjudicataria realice tareas de controles de plagas, los técnicos de ANCAP (durante los procedimientos de monitoreo) podrán solicitar al supervisor y/o técnico encargado de la aplicación, la extracción de muestras del producto a emplear. El procedimiento de muestreo consistirá en la toma de dos muestras del producto único o en solución; la primera muestra será precintada con la información de referencia y será entregada a la empresa adjudicataria como muestra testigo, la segunda muestra tendrá igual procedimiento que la primera y serán enviados a un laboratorio especializado para su análisis. Estos procedimientos tendrán como único objetivo la constatación del

producto empleado y si el mismo es coherente con declaración efectuada por la empresa adjudicataria, respecto a su ficha técnica y de seguridad del producto a emplear.

### **I.5 - HORARIO**

Para cumplir en forma adecuada con estos servicios, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo establecido en cada Planta, así como dar respuesta a las solicitudes que surjan por fuera del cronograma del Anexo mencionado anteriormente.

Además de lo establecido, se deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Todo el personal deberá registrar en tarjeta magnética suministrada por ANCAP la entrada y salida diaria a sus tareas, en los relojes dispuestos a tal efecto.
- 2) Las tarjetas serán personales e intransferibles.
- 3) Se deberán registrar las salidas y entradas del descanso cuando corresponda.
- 4) Queda prohibida la permanencia de los trabajadores de la empresa adjudicataria dentro de los locales de la Administración una vez finalizada su labor.
- 5) La carga horaria establecida para cada Planta es un estimado. Si el tiempo de dedicación de cada tarea, excede o es inferior a lo previsto y cotizado, no generara un sobre costo para ANCAP así como tampoco un descuento a la adjudicataria. No se admitirá reclamo por horas extras ni por horas improductivas.
- 6) El control de las horas realizadas se complementará con la constancia que la adjudicataria extenderá al área en cada visita.

### **I.6 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Los servicios de Control y Manejo Integrado de Plagas y patógenos se realizarán en los siguientes lugares:

**Oficinas Centrales:** Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja s/n y Paraguay. Locales de servicios y oficinas.

**Anexos:** Oficinas en predio de Estación de Servicio ANCAP, local de estacionamiento.

**Planta la Teja:** Humboldt 3900. Predio, locales industriales, locales de servicios y oficinas.

**Anexos:** locales de Materiales en Desuso, Guardería, vestuarios, predio de obradores (Ex Aesa)., Deposito de Medio Ambiente, Salas de Capacitación (predio de ex-Aesa), casetas de control y oficinas de las guardias de ANCAP y privadas, cuartelillo de Bomberos y sala de Bombas (Bomberos).

Quedan excluidos todos los obradores de las distintas empresas que se desempeñen en ANCAP.

**Planta La Tabalada:** Camino Lecocq 989. Predio, locales industriales, locales de servicios y oficinas, vestuarios, sala de controles, vigilancia, depósitos.

**Polo Logístico Yáñez Pinzón:** Yáñez Pinzón 4079. Predios, locales y Estación Ambiental de Monitoreos.

**Planta Capurro:** Doroteo Enciso 585. Caserío de los Negros y galpón de acopio de materiales de Servicios de Intendencia.

**Anexos:** a) Laboratorio de Medio Ambiente (GMASSC).  
b) Litoteca: Gerencia de Exploración y Producción.

**Departamento Marítimo:** Barcos y Barcazas: (Montevideo y/o Fray Bentos).

**Treinta y Tres:** Planta Combustibles de Treinta y Tres ubicada en Flores Mora s/n casi vía férrea.

**Paysandú:** Planta Combustibles de Paysandú ubicada en Camino del Saladero S/N y Avda. De las Américas.

**Juan Lacaze:** Planta Combustibles de Juan Lacaze ubicada en Cno. Aguas Corrientes 1851.

**Durazno:** Planta Combustibles de Durazno ubicada en Ruta 5, Km 182,5.

**Terminal del Este:** Terminal del Este, Ruta 10, km 174.500, instalaciones ubicadas del lado norte y sur de la ruta; Puerto de Terminal del Este y en la caseta de la Laguna del Barro ubicada a 20 km de la Planta hacia el este.

## **I.7 - VESTIMENTA**

### **Control de Plagas y Técnico Prevencionista**

La adjudicataria proporcionará a los trabajadores el número y cantidad de uniformes necesarios para desarrollar las tareas, así como el equipo o implemento de seguridad personal adecuado para las tareas que realiza de acuerdo con las recomendaciones de Seguridad Industrial de ANCAP.

Los uniformes de trabajo (camisa de manga larga y pantalón largo) representan un nivel mínimo de protección contra el contacto de materiales peligrosos. Los mismos no deben ser alterados.

Las empresas deberán cumplir a los efectos con la norma COP-NOR-001 de ANCAP "USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" (ver V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS).

El adjudicatario será responsable de proveer todos los EPP que se requieran a lo largo de la contratación para la correcta ejecución de las tareas, aunque estos no figuren en el detalle anterior.

El personal deberá realizar las tareas correctamente uniformadas, y con un carné plastificado expedido por la empresa a la vista y en donde conste: nombre de la empresa, nombre, cargo y

foto del empleado. Además, se reserva el derecho, de admitir o no al personal teniendo en cuenta razones de conducta, ineptitud o desaseo.

### **I.8 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego. En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

### **I.9 - VISITA OBLIGATORIA**

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fija la misma para:

#### **Plantas Montevideo**

- ✓ **Oficinas Centrales**: 07 de agosto, a las 09:00 hs.
- ✓ **Refinería La Teja**: 07 de agosto, a las 10:15 hs.
- ✓ **Departamento de Operaciones Marítimas**: 07 de agosto, a continuación de Refinería La Teja.
- ✓ **Polo Logístico Capurro**: 07 de agosto, a continuación de Operaciones Marítimas.
- ✓ **Polo Logístico Yáñez Pinzón**: 07 de agosto, a continuación de Capurro.
- ✓ **Planta La Tablada**: 07 de agosto, a continuación de Yáñez Pinzón

**Planta Juan Lacaze**: 08 de agosto, a las 09:00 hs.

**Planta Durazno**: 08 de agosto, a las 13:00 hs.

**Planta Paysandú** :09 de agosto, a las 09:00 hs.

**Planta Terminal del Este** :10 de agosto, a las 09:00 hs.

**Planta Treinta y Tres** 10 de agosto, a las 13:00 hs.

Contacto Kristian Soria

En la oportunidad les será entregada la constancia de visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP.

Se recuerda que las constancias de visitas para la presentación de las ofertas serán válidas cuando las mismas se realicen en el día y horario estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares o Circulares emitidas para la licitación en cuestión. Se establece una tolerancia de 15 minutos para iniciar el recorrido en los lugares establecidos.

La persona que concurra a la visita deberá concurrir con los EPP correspondientes. De no tenerlos, no se le permitirá que participe en la misma. (casco, pantalón, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, lentes de seguridad)

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

## **CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS**

### **II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy) en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

**No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.**

### **II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)**

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

### **II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

**II.4 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

**II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

**II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR****II.6.1 - ANTECEDENTES**

Se deberá presentar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) antecedentes de servicios similares al aquí licitado prestado en los últimos tres años, o que puedan estar prestándose en la actualidad, a empresas o instituciones, públicas o privadas.

El formato de los antecedentes a presentar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta preferentemente en hoja membretada expedida por cada uno de los clientes.
- Establecer en forma expresa la conformidad con el servicio prestado.
- Detallar el período de tiempo y tipo de servicio que se prestó.
- Si el oferente y/o subcontratistas ha trabajado con anterioridad para ANCAP en servicios similares al licitado, deberá presentar la referencia por escrito expedida por el área contratante.
- La referencia debe estar firmada, sellada y con identificación institucional de un responsable de dicha empresa contratante.
- Los tres años que se tomarán en cuenta para validar el antecedente se contarán partiendo de la fecha de apertura de la licitación.

La Administración podrá realizar las consultas que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

#### II.6.2 - PROPUESTAS TÉCNICAS

Presentación de un Plan integral de trabajo para el control de plagas y patógenos. Dicho plan deberá sustentarse, entre otros aspectos, describiendo la metodología, frecuencias (Contemplando Anexo I, Cuadro N°1), equipos, materiales y productos a emplear (indicando modalidad, origen y características), recursos humanos, plan de capacitación y un diagrama mensual indicando las horas de servicios y personal asignados para cada sector, área o Planta de ANCAP. La propuesta deberá ser coherente con la cotización establecida.

#### II.6.3 - HABILITACIONES

Las empresas deberán contar al momento de la apertura del llamado con Habilitación Municipal vigente del Departamento en el cual se coticen los servicios y Habilitación del Ministerio de Salud Pública vigente, de lo contrario la oferta será rechazada.

#### II.6.4 - CERTIFICACIONES

De contar con certificaciones ISO 14001 (Ambiental), ISO 9001 (Calidad) y Norma específica para el control de plagas (Servicio de Gestión de Plagas, Requisitos y Competencias – UNE – EN 16636), se deberá presentar el respectivo certificado.

#### II.6.5 - INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS.

Los oferentes deberán informar sobre los productos a utilizar, adjuntando la habilitación del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Según la normativa vigente, la empresa adjudicataria no tiene permitido trabajar con productos fraccionados y/o formulaciones combinadas las cuales no estén habilitadas por el MSP.

Se deberá presentar junto con la oferta el listado de máquinas y herramientas a utilizar para la prestación de los servicios.

Los equipos que se utilicen deberán tener una capacidad de esparcimiento de goteo de aproximadamente diecisiete micrones. Se deberá adjuntar (fotos, diseños, etc.) de los equipos a utilizar indicando las características técnicas de los mismos para efectuar dicha actividad. Éstos pueden ser –entre otros- Maxi Pro, Míster tres, etc.

## **II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

## **II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA**

**Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:**

- [Presentar Constancia de Visita exigida en el punto I.9 - VISITA OBLIGATORIA.](#)
- [Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.5 - PLAZO VALIDEZ DE OFERTA.](#)
- [Es requisito cumplir con el mínimo de Antecedentes, establecidos en el punto II.6.1.](#)
- [Cumplir con lo requerido en el punto II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR, a excepción del punto II.6.4 - CERTIFICACIONES.](#)
- [Presentar toda la información solicitada en el punto III.2 - COTIZACIÓN.](#)
- [La fórmula de ajuste paramétrico que regirá para las variaciones de precio será la establecida en el punto III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.](#)
- [La forma de penalidad es la determinada en el punto III.9 - MULTAS Y PENALIDADES.](#)

## **CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

### **III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS**

**De propuesta/de contrato:** no corresponde para la presente licitación.

**De tercerizaciones:** Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Este depósito de garantía es obligatorio y deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Para el caso en que se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

Solo se admitirán garantías de contrato que cubran eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las leyes Nros. 18.099 y 18.251.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en el numeral 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

### **Cuentas bancarias de ANCAP**

#### **Firmas en Uruguay:**

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

#### **Firmas del Exterior:**

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a [Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy](mailto:Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy) copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN

- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

**III.2 - COTIZACIÓN**

Se cotizará en pesos uruguayos indicando el costo del servicio mensual de acuerdo con la planilla adjunta, incluyendo el costo del Técnico Prevencionista, de acuerdo a lo establecido en el punto I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Ítem	Ubicación	Descripción	Sub-Ítems	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Sub total (\$)
I.2.1	Plantas de Montevideo	CIP Oficinas Centrales	I.2.1.1 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
		Emergencias Oficinas Centrales	I.2.1.7	Servicio	2		
		CIP La Teja y Anexos	I.2.1.1 I.2.1.2 I.2.1.3 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
		Control poblacional de mosquitos en su estado adulto. La Teja	I.2.1.4	Servicio	4		
		Emergencias La Teja	I.2.1.7	Servicio	8		
		CIP La Tablada	I.2.1.1 I.2.1.2 I.2.1.3 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
		Control poblacional de mosquitos en su estado adulto. La Tablada	I.2.1.4	Servicio	2		

		Emergencias La Tablada	I.2.1.7	Servicio	2		
		CIP Yáñez Pinzón	I.2.1.2 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
		Control poblacional de mosquitos en su estado adulto. Yáñez Pinzón	I.2.1.4	Servicio	2		
		CIP Capurro	I.2.1.2 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
		CIP Departamento marítimo	I.2.1.2 I.2.1.5 I.2.1.6	Servicio Mensual	12		
I.2.2	Planta Juan Lacaze	CIP Juan Lacaze	I.2.2.1 I.2.2.2 I.2.2.3 I.2.2.5	Servicio Mensual	12		
		Aplicaciones en áreas parquizadas para el control de mosquitos en estado adulto	I.2.2.4	Servicio	8		
		Emergencias	I.2.2.6	Servicio	6		
I.2.3	Planta Durazno	CIP Durazno	I.2.3.1 I.2.3.2 I.2.3.3 I.2.3.5	- Servicio Mensual	12		
		Aplicaciones en áreas parquizadas para el control de mosquitos en estado adulto	I.2.3.4	Servicio	8		
		Emergencias	I.2.3.6	Servicio	6		

I.2.4	Planta Paysandú	CIP en Planta de Combustibles en Paysandú.	I.2.4.1 I.2.4.2 I.2.4.3 I.2.4.5 I.2.4.6	Servicio Mensual	12		
		Aplicaciones en áreas parquizadas para el control de mosquitos en estado adulto	I.2.4.4	Servicio	13		
		Emergencias	I.2.4.7	Servicio	8		
I.2.5	Planta Terminal del Este	CIP Terminal del Este	I.2.5.1 I.2.5.2 I.2.5.3 I.2.5.4 I.2.5.5 I.2.5.7	Servicio Mensual	12		
		Aplicaciones por fumigaciones en áreas parquizadas para el control de mosquitos en estado adulto.	I.2.5.6	Servicio	6		
		Emergencias	I.2.5.8	Servicio	6		
I.2.6	Planta Treinta y Tres	CIP Treinta y Tres	I.2.6.1 I.2.6.2 I.2.6.3 I.2.6.5	Servicio Mensual	12		
		Aplicaciones en áreas parquizadas para el control de mosquitos en estado adulto	I.2.6.4	Servicio	8		
		Emergencias	I.2.6.6	Servicio	6		
<b>TOTAL</b>							<b>\$</b>

A modo informativo se deberá informar el valor unitario de la hora común del Técnico Prevencionista en cada planta cotizada, el que podrá ser aplicado por ANCAP para el descuento por la omisión en el cumplimiento de las horas de dicha especialidad u otros efectos.

<b>Planta</b>	<b>Perfil</b>	<b>Valor Hora \$</b>
Montevideo	Técnico Prevencionista	
Colonia		
Durazno		
Paysandú		
Maldonado		
Treinta y Tres		

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

Cuando correspondan cargos adicionales al precio cotizado, caso del IVA o descuentos, se dejará expresa constancia en la propuesta cotizándolos por separado.

De no cumplir con el servicio estipulado, el descuento a realizar será proporcional al servicio no realizado.

Todo subítem de una misma ubicación cotizada que no establezca valor de precio por parte del oferente será considerado por la administración a costo 0. Pero esto no exime al mismo, en caso de ser adjudicatario, de atender dicha(s) tarea(s) de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

### **III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta el total global por departamento que surja de las planillas del punto III.2 - COTIZACIÓN y el margen de preferencia a aplicar de

acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 (en la redacción dada por el art. 499 de la ley 15.903) y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.4 - ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará por departamento a la oferta que obtenga mayor puntaje según los factores y subfactores que se indica a continuación:

#### **FACTOR CALIDAD – 25 PUNTOS**

**Certificaciones:** 15 puntos

Certificaciones - Evaluación 0 - 15 puntos en total	
UNE – EN 16636	5
Calidad (ISO 9001)	5
Ambiental (ISO 14001)	5

**Antecedentes:** 10 puntos

Antecedentes comprobables en servicios de Control de Plagas de especies domisanitarias y nativas, no diana efectuados en empresas similares en instalaciones industriales. Se otorgará un máximo de 10 (diez) puntos ponderados de la siguiente manera: 2 (dos) puntos por un mínimo de 4 (cuatro) antecedentes válidos y 10 (diez) puntos por un máximo de 10 (diez) antecedentes válidos, prorrateándose los restantes

#### **FACTOR PRECIO – 75 PUNTOS**

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor precio y las restantes se prorratearán.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, o no adjudicar cualquiera de los ítems detallados, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes, derecho a reclamo alguno.

### **III.5 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS**

A efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de laudo y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P_n = P_o (0,70 L_n/L_o + 0,30 IPC_n/IPC_o)$$

donde:

**P<sub>n</sub>** = Precio actualizado

**P<sub>o</sub>** = Precio de la oferta

**L<sub>n</sub>**= Laudo a la fecha de realizado el servicio que se infiere del Convenio Colectivo del Grupo 19 Sub-Grupo 9999 Residual.

**L<sub>o</sub>** = Ídem, a la fecha de apertura de la licitación.

**IPC<sub>n</sub>**= Índice de precios al consumo (Costo de Vida), según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

**IPC<sub>o</sub>**= Ídem, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

**III.7 - CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará por servicio mensual o servicio realizado según corresponda.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de servicio realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del servicio ....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A N° 4500052800, Pedido de Compra N° .....

Servicio: .....

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

### **III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

#### REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

##### SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o reserva de mercado deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

### **DECLARACIÓN JURADA**

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

**De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.9 - MULTAS Y PENALIDADES**

Criterios de causalidad de Multas y Penalidades:

#### **Nivel 1:**

- Que el personal no cuente con todos los materiales, útiles y herramientas necesarias para la prestación del servicio, constatado entre una y tres oportunidades.
- Que el personal asignado desconozca el trabajo a realizar y la metodología de trabajo.
- Que se demore más de quince minutos el inicio de las tareas, una vez marcado el ingreso a planta.

- Cuando un empleado tenga hasta 2 omisiones de marcas, sin importar si éstas fueron consecutivas o no. Este registro será acumulativo.
- De constatarse el incumplimiento de alguno de los Sub-Ítems que integran el servicio mensual de la Planta en cuestión entre 1 a 3 veces.

Multas correspondientes al nivel 1 de incumplimiento:

En caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento al servicio contratado, la Administración podrá exigir una multa del 3% (tres por ciento) sobre el saldo del servicio mensual o total según corresponda, además de los daños y perjuicios que puedan resultar pertinentes.

**Nivel 2:**

- Después de la tercera vez que la empresa no cumpla con los servicios mensuales establecidos en este punto se aplicará una multa equivalente al valor total del servicio no realizado.
- De constatarse el incumplimiento de alguno de los Sub-Ítems que integran el servicio mensual de la Planta en cuestión entre 4 a 6 veces.
- No cumplir con la sustitución de un operario, a solicitud de la administración en un plazo de 24 horas.
- Que el personal no cuente con todos los materiales, útiles y herramientas necesarias para la prestación del servicio, constatado entre cuatro y seis oportunidades.
- Que el personal no cuente con los EPP y/o carné de identificación requeridos para la tarea.
- No presentación del examen de colinesterasa y tiempo de protrombina antes del inicio del contrato y de manera semestral. En caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a los estudios el funcionario no podrá entrar a trabajar, y se aplicara la multa correspondiente a este nivel.
- Cuando un empleado tenga entre 3 y 4 omisiones de marcas, sin importar si éstas fueron consecutivas o no. Este registro será acumulativo.
- No presentarse ante una emergencia en el tiempo de respuesta definido (*según la planta*)

Multas correspondientes al nivel 2 de incumplimiento:

La Administración podrá exigir una multa del 6% (seis por ciento) sobre el saldo del servicio mensual, además de los daños y perjuicios que puedan resultar pertinentes.

**Nivel 3:**

- De constatarse el incumplimiento de alguno de los Sub-Ítems que integran el servicio mensual de la Planta en cuestión entre 7 o más veces.
- Incumplimientos con la liquidación de salarios, la cantidad de horas o jornales de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad.
- Incumplimiento con las normas de seguridad e higiene correspondientes, de acuerdo con las normativas previstas en el anexo del presente pliego.
- Incumplimiento en verter los aportes y contribuciones de seguridad social a BPS, según la normativa vigente. (Ley N° 18.251 y N°18.099)
- Cuando un empleado tenga más de 5 omisiones de marcas, sin importar si éstas fueron consecutivas o no en el mismo mes. Este registro será acumulativo.
- Que el personal no cuente con todos los materiales, útiles y herramientas necesarias para la prestación del servicio, constatado en más de 7 oportunidades.
- No presentarse ante una emergencia. Se considera que el adjudicatario no se presentó cuando el tiempo excede el 100% del tiempo establecido. Sin perjuicio de que se realice la atención luego de ese tiempo.

Multas correspondientes al nivel 3 de incumplimiento:

La Administración retendrá los pagos debidos en virtud del contrato, por los montos equivalentes a los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada y sus correspondientes aportes.

Al haber la empresa contratada incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la Administración denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

ANCAP también podrá rescindir unilateralmente el contrato con los mismos efectos mencionados precedentemente cuando el adjudicatario incurriere en graves incumplimientos de sus obligaciones laborales, considerándose tales –a modo de ejemplo- los siguientes: no pago en tiempo y forma de los salarios, compensaciones, indemnizaciones, etc. a uno, varios o todos sus trabajadores en dos ocasiones (consecutivas o no), o aún en una única ocasión cuando a ello se agregue/n otro/s incumplimiento/s. En estos casos la Administración podrá exigir una multa del 8% (ocho por ciento) sobre el saldo del servicio mensual, además de los daños y perjuicios que puedan resultar pertinentes.

La Administración aplicará una o todas estas multas de acuerdo a la frecuencia con la que la adjudicataria incurre en estas infracciones.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza en alguna instancia este derecho, no implica renunciar a ejercerlo en el futuro. Vencidos los plazos establecidos, ANCAP podrá rescindir unilateralmente el contrato (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora) y ejercer la potestad de efectivizar la multa, además de los daños y perjuicios que pudieron irrogarse.

**La aceptación de estas exigencias será considerada como un requisito de admisibilidad.**

### **III.10 - CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del TOCAF.

### **III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

### **III.12 - AFECTACIONES**

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

### **III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 19 Subgrupo Residual.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (\*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o

su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(\*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 19 Subgrupo 9999 residual, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

**Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.**

### **III.14 - LEYES SOCIALES**

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El Director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

## **CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP**

### **IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

**IV.2 - SUBCONTRATISTAS**

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

**IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO**

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

**IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP**

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

**IV.5 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

#### **IV.6 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

#### **CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

##### **V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”).

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) - ANCAP – Página Principal - Proveedores (“Declaración Jurada Empresas Contratadas”).

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a las dependencias de ANCAP.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

## **V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES**

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
  - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.

- b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

**Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.**

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

El Contratista deberá asegurar que la información sea tratada con las medidas de protección adecuadas, conforme a la normativa de protección de datos vigente.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

### **V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

#### **V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA**

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

#### **V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

#### **V.6 - INCOMPATIBILIDAD**

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

#### **V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)**

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

#### **V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

#### **A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)

Página web ARCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

#### **V.9 - IMPORTANTE**

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPYMES
- DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----

Firma autorizada

**Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el \_\_\_\_\_% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**

**1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos

trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato. La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercealizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" que

ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## **2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP**

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados**

**asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

**3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

**4 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP****1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

**2 – A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO****2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

**INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA****I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**8) Condiciones de Presentación de las facturas:**

**a)** Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

**b)** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

**c)** Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

**d)** Fecha de la factura

**e)** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

**f)** Mes o período de realización del trabajo

**g)** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

**h)** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

**II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en

su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a.** Original electrónico
- b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c.** Fecha de la factura
- d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e.** Mes o período de realización del trabajo
- f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.